



Dirección General de Aduanas



**RES. No. 0113/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0087 recibida físicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, el día 30 de agosto de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento [REDACTED], en el que solicita lo siguiente:

- En base a cada una de las Partidas Arancelarios:
- Solicito las estadísticas de importación para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de las partidas que a continuación se detallan:
- 6402- calzado con suela y parte superior de caucho o plástico;
- 6403- calzado de cuero natural de suela de caucho y plástico ;
- 6404-calzado de materia textil;
- 6405- Los demás calzados.

Las importaciones provenientes de los países de USA, China, Canadá, México, Italia y España. Todas las importaciones a pago de calzado de carácter (Usados) y las importaciones que ingresan como donaciones al país; todo lo antes mencionado con sus respectivos tributos de pago de impuestos.

- Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

#### **Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se envió correo electrónico a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 30 de agosto de 2017, por ser el custodio de la información que están solicitando, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0087 de fecha 30 agosto de 2017, en el que se solicitó: En base a cada una de las Partidas Arancelarios: Las estadísticas de importación para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de las partidas que a continuación se detallan: 6402-calzado con suela y parte superior de caucho o plástico; 6403- calzado de cuero natural de suela

de caucho y plástico; 6404-calzado de materia textil; 6405- Los demás calzados. Las importaciones provenientes de los países de USA, China, Canadá, México, Italia y España. Todas las importaciones a pago de calzado de carácter (Usados) y las importaciones de calzado (Usados) que ingresan como donaciones al país; todo lo antes mencionado con sus respectivos tributos de pago de impuestos.

**V)** Que con fecha 6 de septiembre de 2017, se recibió la documentación solicitada en relación a las estadísticas de importación del calzado usado relacionados en la solicitud DGA-2017-0087 de fecha 30 de agosto de 2017, enviando un cuadro estadístico con la información solicitada, con su partida arancelaria, año, país y tributos pagados por cada importación, especificado cada campo en el cuadro adjunto a la presente providencia la cual consta de un folio útil, dicha información se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser la forma y medio solicitada.

Con dicha información queda evacuada la petición número DGA-2017-0087 de fecha 30 de agosto de 2017.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0087 de fecha 30 de agosto de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b)** Entréguese la información solicitada consistente en: las estadísticas de importación del calzado usado con su partida arancelaria, año, país y tributos pagados por cada importación, en el cual se anexará el cuadro estadísticos con el detalle de cada uno de los requerimientos, el que consta de un folio útil; con la información proporcionada mediante referencia número DGA-2017-0087 de fecha 30 de agosto de 2017 y detallada anteriormente queda evacuada dicha petición, el cual consta de un folio útil; dicha información se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana